



EXCMO. AYUNTAMIENTO
HUETOR SANTILLAN
(Granada)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE DÍA 9 DE MARZO DE 2017
ACTA 2/2017

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA MARIA PILAR PÉREZ RUBIO (PSOE-A)

CONCEJALES ASISTENTES:

DON MANUEL GARRIDO LÓPEZ (PSOE-A)

Dª PAOLA ESPÍNOLA MADRID (PSOE-A)

DON ANTONIO OCAÑA GARCÍA (PSOE-A)

DON ANTONIO JESUS MARTÍN MARTÍNEZ (IULV.CA-PG)

DON GREGORIO ORTEGA GUIJARRO (PP)

DON GABRIEL POZO FELGUERA (PP) (Independiente)

DOÑA CARMEN JOAQUINA EGEA PÉREZ (PP)

DONA ANA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA (PA)

CONCEJALES AUSENTES:

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JULIO LEONARDO ARIAS MARTIN

En Huétor Santillán siendo las 19:05 horas del día nueve de marzo de dos mil diecinueve se reúnen los Sres. Concejales expresados bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno una vez comprobado por el Sr. Secretario del quórum exigido se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18-1-2017)

Declarada abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta a la Corporación si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de 18 de enero de 2017 de la que ha sido repartida copia a los señores concejales junto con la convocatoria, sin que se presente ninguna observación respecto de las mismas.

Tras esto, los Sres. Concejales aprueban el acta de la sesión de 18 de enero de 2017 por UNANIMIDAD.

2.- MODIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL (EXP. 07/2017)

PROPUESTA Y DEBATE

Comienza este punto con la exposición por parte de la Alcaldesa de la propuesta que se trae al Pleno.

Tras esto toma la palabra don Gregorio Ortega (Grupo PP) y señala que la postura de su grupo es la que ya se expuso en el pleno de 2015, cuando ya se discutió el tema por primera vez. Señala que es un tema que se podía haber pasado por la Junta de Gobierno y no traerlo a Pleno. A esto contesta la Sra. Alcaldesa que es un tema que tiene que pasar necesariamente por Pleno.

Doña Ana M^a Martínez (Grupo PA) indica que no entiende por qué no se calcularon las reuniones correctamente en el primer acuerdo. Se contesta brevemente por la Sra. Alcaldesa.

Don Antonio Jesús Martín (Grupo IULV.CA-PG) señala que ve oportuno aprobar la propuesta ya que la Concejala en cuestión hace trabajos de otros trabajadores y echa más que el 20% de la jornada.

Tras esto toma la palabra don Manuel Garrido (Grupo PSOE) y señala que está a favor de la propuesta porque la Concejala en cuestión está haciendo una gran labor y es una persona fundamental del equipo de Gobierno.

ACUERDO

A la vista de todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y IULV.CA-PG) Y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo PP y Grupo PA), lo cual constituye la mayoría exigida legalmente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que la Concejala Paola Espínola Madrid desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial al 20 % de la jornada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
HUETOR SANTILLAN
(Granada)**

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones en 382,27 € brutos mensuales, en catorce mensualidades, incrementándose anualmente igual que a los funcionarios, según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Fijar la fecha de efecto del presente acuerdo el 1 de enero de 2017.

3.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES (EXP. 09/2017)

PROPUESTA Y DEBATE

Se expone la propuesta por la Sra. Alcaldesa planteándose diversas cuestiones al respecto del Inventario y de los bienes que contiene, indicándose algunos que se deben incluir.

ACUERDO

Estudiado el documento de referencia y vistos los artículos 57 y ss. de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006.

A la vista de todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES ASISTENTES (NUEVE VOTOS A FAVOR), lo cual constituye la mayoría absoluta exigida legalmente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES de este Ayuntamiento de Huétor Santillán, según documento elaborado por la UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha diciembre 2014.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el B.O.P. de Granada para general conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- SOLICITUD DE CESIÓN DE ESPACIO PARA DEPÓSITO DE ENSERES EN PRADO NEGRO (EXP. 10/2017).

PROPUESTA Y DEBATE

Por parte de la Sra. Alcaldesa se señala que se trata de solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la cesión de parte de una parcela para ser destinada a zona de almacenamiento de residuos domésticos (muebles y enseres).

Don Manuel Garrido (Grupo PSOE) indica que es una demanda de los vecinos de Prado Negro y que Medio Ambiente ha adelantado que no habrá problema para acceder a la cesión.

Tras esto toma la palabra don Gregorio Ortega (Grupo PP) y señala que la anterior Corporación tuvo muchos problemas para poner en marcha el punto de depósito de enseres de Huétor Santillán.

Don Gabriel Pozo (Grupo PP) expone que ya se solicitó un punto en la entrada y que quedaron en llamar a la nueva Corporación para comunicárselo.

Doña Ana M^a Martínez (Grupo PA) indica que está de acuerdo con la propuesta.

Don Antonio Jesús Martín (Grupo IULV.CA-PG) indica que es preciso que los vecinos se acostumbren a las normas de depósito de enseres.

ACUERDO

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al municipio competencias propias en materia de medio ambiente.

Visto que el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye al municipio competencias propias en materia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Visto que el artículo 3 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía califica como residuos municipales los residuos domésticos, incluyendo en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de muebles y enseres.

Visto que el artículo 9.2 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía establece que corresponde a los municipios como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
HUETOR SANTILLAN
(Granada)**

Visto que el artículo 8.15 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía establece como competencia de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente La colaboración con las administraciones locales y entidades gestoras en la promoción, participación y, en su caso, la implantación de medidas tendentes a ampliar y mejorar la recogida selectiva y la recuperación de los residuos.

Vista la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa concordante.

A la vista de todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES ASISTENTES (NUEVE VOTOS A FAVOR), lo cual constituye la mayoría absoluta exigida legalmente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la cesión de 890 m2 de la finca con referencia catastral 18101A011008530000TA para ser destinada a zona de almacenamiento de residuos domésticos (muebles y enseres) de acuerdo con la delimitación propuesta en el informe técnico que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - REC_02 (EXP. 8/2017)

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento por haber presentado la factura fuera del ejercicio correspondiente, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (NUEVE VOTOS A FAVOR), lo cual constituye la mayoría exigida legalmente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito instruido al efecto, referido a las siguientes facturas:

Nº Registro	Fecha	Documento	Proveedor	Importe	Texto Explicativo
F/2017/95	22/02/2017	1160613901/3	ELECTRO STOCKS	686,38	POWERFLEX RV-K (BOBINAS).

SEGUNDO.- Que se imputen dichos gastos a las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2017, autorizando al Alcalde a que emita la correspondiente orden de pago.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo con indicación de los recursos oportunos.

6.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pasa a dar cuenta sucinta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, que son los siguientes:

- DECRETO Nº 68 Resolución procedimiento urbanístico sancionador don Carlos L.F.
- DECRETO Nº 69 Resolución procedimiento restablecimiento del orden jurídico perturbado don Carlos L.F.
- DECRETO Nº 70 Orden de paralización de obras realizadas por don Sergio G.G.
- DECRETO Nº 71 Compromiso firme de aportación de los programas de igualdad y juventud 2017.
- DECRETO Nº 72 Remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (recurso presentado por CESPAS S.A.)
- DECRETO Nº 73 Convocatoria Pleno 09/03/2017

7.- MOCIONES URGENTES.

No se presentan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
HUETOR SANTILLAN
(Granada)

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

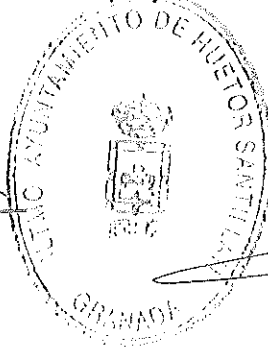
Don Gregorio Ortega (Grupo PP) pregunta por el recurso de la Escuela Infantil. Se le informe que se ha notificado la resolución y que se está a la espera de ver si el recurrente adopta alguna medida más.

Se informa por parte de la Sra. Alcaldesa de la reclamación formulada por la Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento, quedando los Concejales enterados.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco de lo que yo como Secretario, DOY FE.

La Alcaldesa

Pilar Pesero



El Secretario

[Firma manuscrita del Secretario]

